



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 20-11-2024

### Primera Federación de Fútbol Femenino - 1 - Único Temporada: 2024-2025 JORNADA:10 (17-11-2024)

#### I JUGADORES

##### 1.- AMONESTACIÓN

###### Por juego peligroso

Daniela Miñambres Gutierrez "MIÑAMBRES" (Club Atlético de Madrid SAD "B")  
GARCIA FERREIRA, MARIA RITA (Villarreal C.F. S.A.D. )  
Ines Faddi Id Guedouz "FADDI" (Aem, S.E. )  
Marina Perez Cases "MARINA" (Aem, S.E. )  
Carmen Sobron Olarte "SOBRON" (C.D. Fundacion Osasuna Femenino )  
Elena Valej Montañes "VALEJ" (C.D. Fundacion Osasuna Femenino )  
Noko Alice Matlou "MATLOU" (Cacereño Femenino )  
Ana Velazquez Jurico "VELAZQUEZ" (Alhama Club de Fútbol )  
Mariana Diaz Leal Arrillaga "DIAZ LEA" (Alhama Club de Fútbol )  
Estefania Lima Diaz "ESTEFA" (Alhama Club de Fútbol )  
Andrea Colomina Marina "COLOMINA" (Real Madrid C.F. "B")  
Naiara Sanmartin Lopez "SANMARTIN" (Real Madrid C.F. "B")

###### Por perder deliberadamente el tiempo

Elsa Santos Lopez "SANTOS" (Real Madrid C.F. "B")

###### Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Honoka Yonei "YONEI" (C.D. Sporting Club )  
BJERKSAETER, SARA MARGRETHE HOFTUN (C.D. Sporting Club )  
Jennifer Tatiana Lopez Velasquez "LOPEZ" (Club Atlético de Madrid SAD "B")  
GOMEZ FERNANDEZ, RAQUEL (Club Atlético de Madrid SAD "B")  
Gabriela Gutierrez Roldan "GUTIERREZ" (Balears Futbol Club )  
Anna Bove Serra "BOVE" (Balears Futbol Club )  
Ligia Elena Moreira Burgos "MOREIRA" (C.d. Alba Fundacion Femenino )  
Celia Fernandez Arias "FERNANDEZ" (C.d. Alba Fundacion Femenino )  
Noelia Fernandez Rodriguez "NOE" (Aem, S.E. )  
Leivis Ramos Galvis "RAMOS" (Cacereño Femenino )  
Adela Rico Torres "RICO" (Cacereño Femenino )  
Marta Masferrer Cruz "MASFERRER" (Dux Logroño )  
Laura Martinez Del Campo "MARTINEZ" (Dux Logroño )  
Natalia Cebolla Contamina "CEBOLLA" (Dux Logroño )  
Iris Ashley Santiago Garrido "SANTIAGO" (Real Madrid C.F. "B")  
Teresa Rey Dominguez "REY" (C.D. Getafe Femenino )

##### 2.- SUSPENSIÓN

Adela Rico Torres "RICO" (Cacereño Femenino )	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.1)
---	---

#### II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Dominguez Dominguez, Jesus Maria (C.D. Fundacion Osasuna Femenino )	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la
---	--



# Real Federación Española de Fútbol

## COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 20-11-2024

David Fernandez Fernandez "DAVID" (Real Madrid C.F. "B")	cuarto/a (Artículo: 118.1 c) Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)
Mario Fraguas Bravo "FRAGUAS" (Real Madrid C.F. "B")	Amonestación por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas (Artículo: 118.1 e)

### - RESOLUCIONES ESPECIALES

Aem, S.E.

Vistas las alegaciones formuladas por el club AEM SE, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO. - Que consta en el acta arbitral que "Aem, S.E.: En el minuto 70 la jugadora (10) María Lara Molina fue amonestada por el siguiente motivo: Derribar a un adversario, en la disputa del balón, evitando un ataque prometedor".

SEGUNDO. - El Club Aem SE formula escrito de alegaciones en relación con el acta del partido, indicando que "Se detecta un error de forma en el acta del partido" pues la amonestación mostrada a la jugador D<sup>a</sup> María Lara Molina en el minuto 70 "... no corresponde, debido a que como consta en la misma acta no se encontraba en el campo pues fue sustituida en el minuto 66 ...".

TERCERO.- Vistas las alegaciones y estudiada el acta arbitral, se observa que, efectivamente, figura que fue amonestada la jugadora D<sup>a</sup> María Lara Molina en el minuto 70, cuando tal jugadora había sido sustituida en el minuto 66, y por tanto no se encontraba ya en el terreno de juego disputando el partido, tal y como consta en la misma acta arbitral.

En definitiva, se constata en el presente caso que la presunción de veracidad del acta arbitral, consagrada en el artículo 27.3 del Código Disciplinario quiebra cuando se produce un error, situación ésta que nos induce a acoger favorablemente la pretensión de tal constatación y por ello, se ha de dejar sin efectos disciplinarios la amonestación impuesta.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las pretensiones del club Aem SE y en consecuencia dejar sin efectos disciplinarios la amonestación mostrada en el minuto 70 a la jugadora D<sup>a</sup> MARÍA LARA MOLINA.